

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 072 - 2024-P-CO-UNAJ

Juliaca, 23 de agosto de 2024.

### VISTOS:

La Carta N.º 018-2024/VEM/SUDUNA/UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2024; Carta N.º 229-2024/OCII-P-CO-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N.º 018-2024/VEM/SUDUNA/UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Secretario General de SUDUNAJ, que al conmemorar su aniversario de reconocimiento como es el "otorgamiento de Licencia Institucional", solicita reconocimiento a los docentes RENACYT de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 229-2024/OCII-P-CO-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita proyección de resolución de reconocimiento a docentes RENACYT de la Universidad Nacional de Juliaca, según cuadro adjunto;

Que, la UNAJ tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas, que contribuyan al logro de objetivos institucionales, es por ello que corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a los profesionales, que con pleno compromiso institucional impartieron su destreza, habilidad, administración y gestión en las actividades que desarrollaron en el ejercicio de funciones adicionales a su cargo;

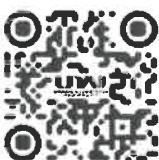
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL** a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca a docentes RENACYT, por la labor realizada y su aporte en el ámbito académico y científico, conforme al siguiente detalle:

Nº	CODIGO RENACYT	Nº DOCUMENTO DNI	INVESTIGADOR	NIVEL
1	P0068509	01991798	TICONA CARRIZALES LUCIO	V
2	P0011630	40284865	LUQUE VILCA OLIVIA MAGALY	III
3	P0028167	80214130	PONCE ATENCIO YALMAR TEMISTOCLES	II
4	P0012633	02172367	HUANCA MARIN JULIO CESAR	III
5	P0055384	41995803	CHOQUE RIVERA TANIA JAKELINE	V
6	P0069038	02306848	HUANCA FRIAS JOSE OSCAR	V
7	P0028046	41121624	PINEDA TAPIA JOSE LUIS	VII
8	P0067091	42242368	QUISPE MAMANI URIEL	VII
9	P0163245	41863592	SUCARI SUCARI YANET VIOLETA	VII
10	P0018780	06532816	YANCACHAJLLA TITO UBALDO	VII
11	P0099860	10367534	FIGUEROA DONAYRE EDGARDO MARTIN	V
12	P0034704	01297821	CONDORI YUCRA REYNALDO	VI

I-75-0151-2024



13	P0028161	01700142	CANO CCOA DOMINGA MICAELA	VII
14	P0099644	41510686	LOZADA VILCA RUSSEL ALLIDREN	VI
15	P0060409	29658779	LARICO MAMANI EDY	VI
16	P0048639	41317757	FARFAN GAVANCHO JEAN ROGER	VII
17	P0028143	40818674	HUANCA SUAQUITA JHON RICHARD	IV
18	P0036548	42059080	LARICO MAMANI CESAR JULIO	VI
19	P0116351	41001522	AUQUITIAS CONDORI GLADYS MARLENY	V
20	P0032049	01340921	PRIETO JOSE MANUEL	VII
21	P0068614	01324976	ENRIQUEZ MAMANI VITALIANO	VII
22	P0041914	40768315	LAURA HUANCA JULIO CESAR	VII
23	P0048391	02416651	PARILLO SOSA ENRIQUE GUALBERTO	VII
24	P0048390	40514686	FERREYROS CALISAYA LEDU ANALI	VII
25	P0052411	01324539	PIZARRO VIVEROS HENRY	VI
26	P0083386	23927116	PAMPA QUISPE NOE BENJAMIN	V
27	P0027008	43767165	TAIPE HUAMAN CIRO WILLIAM	VII
28	P0048735	01325328	HUANATICO SUAREZ ELIZABETH	VI
29	P0131207	70202921	FERRO GONZALES ANA LUCIA	VII
30	P0026371	29738863	RODRIGUEZ CHOKEWANCA INGRID ROSSANA	VII
31	P0097021	41267263	QUINA QUINA LUZ DELIA	VII
32	P0018782	29729165	MAMANI NAVARRO WILE	VI
33	P0004098	01344163	AGUILAR TUESTA SILVANA LISSET	VII

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Signature]*  
**DR. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES**  
 SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
**DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ**  
 PRESIDENTE  
 COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
 VP Acad.  
 VP de Invest.  
 DGA.  
 OCI  
 Arch./2024

I-75-0151-2024

